



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2021

No. 533

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-03/250121-OD-JGCDMX-C5-46/010119 4

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2021 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social Comedores Populares 2021 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de la Acción Social “Apoyo a Familias de Acogida Temporal 2021” 7

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2021, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía Azcapotzalco 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 126

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 131

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 136
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social, “Radares por la Salud de Tláhuac, plan emergente de empleo y prevención de la COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021” 238
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2021 247

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-02-21.- Convocatoria 02.- Adquisición de papel bond, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 320

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Confort y Servicios en Transportación Terrestre, S.C. de R.L. de C.V. 322
- ◆ **Aviso** 323



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2021, llevada a cabo el 28 de enero del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SE/IV/06/2021 fueron aprobadas las modificaciones al programa social “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)” a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO (PROCOMUR)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3. Diagnóstico, 3.1 Antecedentes, tercer párrafo y se adiciona el cuarto párrafo, 4. Objetivo, 4.1 Objetivo y estrategia general, primer párrafo y 4.2 Objetivos y acciones específicas, cuarto y quinto párrafo y se adiciona el segundo párrafo, 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria, tercer párrafo, 6. Metas Físicas, primer párrafo, 7. Programación Presupuestal, Monto Presupuestal para el Programa, primer párrafo y Monto Unitario por Beneficiario, primer párrafo, 8. Requisitos y procedimientos de acceso, 8.1 Difusión, segundo párrafo y se adiciona el tercer párrafo, 8.2. Requisitos de acceso, primer, segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo quinto párrafo y se adiciona el décimo párrafo y 8.3 Procedimientos de acceso, primer y segundo párrafo; para quedar de la manera siguiente:

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

...

...

Para 2021, se destinarán \$78,000,000.00, monto con el que se dará continuidad al apoyo de los 800 facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios en situación de desempleo) que participaron en el programa 2020 y se beneficiaría a 200 facilitadores de servicios adicionales, cuyas actividades continuarán contribuyendo al mejoramiento urbano en las unidades territoriales con Índice de Bienestar Bajo y Muy Bajo de la Demarcación.

Es importante señalar que de conformidad al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los 200 facilitadores de servicios adicionales que se contemplan para el ejercicio 2021, deberán realizar su registro en las fechas establecidas en la convocatoria respectiva y que en ningún caso se realizará la entrega a personas no registradas durante la convocatoria señalada.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Apoyar a 1,000 facilitadores de servicios (Colaboradores comunitarios en situación de desempleo) a los que se les entregará una transferencia económica, mismos que realizarán actividades para el mejoramiento del entorno urbano de las colonias con índices bajos y muy bajos de necesidades insatisfechas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, tales como mantenimiento, reparación y mejoramiento de los espacios públicos.

...

4.2 Objetivos y acciones específicas

- Brindar oportunidades de desarrollo a las personas en situación de desempleo.
- Combatir y reducir los estragos causados por pandemia derivada del COVID 19 entre los maderenses, permitiendo que cuenten con un ingreso que les permita cubrir sus necesidades básicas de (alimentación, salud, vivienda).
- Convocar a hombres y mujeres maderenses para colaborar en el mejoramiento urbano de la Alcaldía.
- Consolidar un equipo de 1,000 facilitadores de servicios (colaboradoras y colaboradores comunitarios) que apoyen en el mejoramiento urbano de la demarcación.
- Realizar trabajos de mejoramiento urbano en las Colonias con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de la Demarcación.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

...

...

Las y los beneficiarios facilitadores de servicios de este programa social, serán 1,000 facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios de las unidades territoriales antes señaladas en la Alcaldía Gustavo A. Madero), mayores de 18 años de edad, sin distinción alguna entre hombres y mujeres, en situación de desempleo.

...

6. Metas Físicas

La meta de cobertura es de 1,000 facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios en situación de desempleo) habitantes de las unidades territoriales con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

...

7. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal para el Programa

El monto presupuestado es de \$78,000,000.00 (Setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

...

Monto Unitario por Beneficiario

Cada uno de las y los 1,000 beneficiarios (as) facilitadores de servicios de este programa social, recibirá:

...

8. Requisitos y procedimientos de acceso

Durante el ejercicio 2021 se dará continuidad a la atención y apoyo de los beneficiarios facilitadores de servicios (colaboradores comunitarios en situación de desempleo) que durante el ejercicio 2020 formaron parte del programa; que correspondan a la población objetivo de este programa y continúen cumpliendo con los requisitos establecidos; asimismo, se beneficiaría a 200 facilitadores de servicios adicionales, cuyas actividades continuarán contribuyendo al mejoramiento urbano en las unidades territoriales con Índice de Bienestar Bajo y Muy Bajo de la Demarcación.

En caso de que alguno de los facilitadores de servicios que durante el ejercicio 2020 formaron parte del programa, no se presente a la entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos establecidos, se les dará de baja como beneficiario del programa y serán sustituidos por nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, siempre y cuando se hayan registrado durante las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.

8.1. Difusión

...

Cabe señalar que dicha convocatoria estará dirigida tanto a los facilitadores de servicios que formaron parte del programa durante el ejercicio 2020; así como a nuevos aspirantes.

Es importante señalar que de conformidad al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los 200 facilitadores de servicios adicionales que se contemplan para el ejercicio 2021, deberán realizar su registro en las fechas establecidas en la convocatoria respectiva y que en ningún caso se realizará la entrega a personas no registradas durante la convocatoria señalada.

...

8.2. Requisitos de acceso

Por lo que respecta a los beneficiarios facilitadores de servicios que formaron parte del programa social durante el ejercicio 2020, aquellos que cumplieron con los objetivos y evaluaciones establecidas en las Reglas de Operación del Ejercicio referido, podrán continuar recibiendo la atención y apoyo de este programa, para lo cual deberán realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida en la convocatoria.

Una vez realizado el pre-registro, la Dirección General de Servicios Urbanos utilizará un sistema de citas para que se presenten a entregar la siguiente documentación:

...

En caso de que alguno de los facilitadores de servicios que durante el ejercicio 2020 formaron parte del programa, no se presente a la entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos establecidos, se les dará de baja como beneficiario del programa y serán sustituidos por nuevos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, siempre y cuando se hayan registrado durante las fechas establecidas en la convocatoria respectiva.

Para ser nuevo beneficiario facilitador de servicios del programa social, el o la aspirante deberá:

- Ser mayor de edad
- Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo).
- Realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía.
- Acudir en fecha y hora al lugar señalado de acuerdo al sistema de citas a utilizarse por la Dirección General de Servicios Urbanos, y
- Presentar en original y copia los siguientes documentos vigentes (el documento original se utilizará sólo para cotejo de la información y será devuelto de inmediato):
- Identificación oficial con fotografía (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- Comprobante de domicilio que acredite residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no sea mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

Después de entregar la documentación, solo para el caso de los nuevos beneficiarios se llevará a cabo una entrevista por el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Urbanos, con el fin de identificar las aptitudes con la que cuenta para la asignación de actividades en áreas verdes, alumbrado público y agua y drenaje que se tienen contempladas para el mejoramiento urbano.

...

8.3 Procedimientos de acceso

El acceso a este programa social será a través de convocatoria pública la cual se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales.

Durante la primera quincena del mes de enero 2021, se publicará la convocatoria del programa social la cual estará dirigida tanto a los facilitadores de servicios que formaron parte del programa durante el ejercicio 2020, como a nuevos aspirantes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con el Programa Social “**PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO (PROCOMUR)**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social